

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

CORRUPTION



Departamento de Calidad

Enero 2018

PLUS FELT, S.L

Edición: 1

Sector Automoción y Construcción

Revisión: 0

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

ÍNDICE

Propósito	Pág. 1
Alcance	Pág. 1
Definiciones	Pág. 1
Consistencia	Pág. 2
Responsabilidad	Pág. 2
Deber de denunciar	Pág. 2
Transparencia y legalidad	Pág. 3
Junta directiva y responsabilidades	Pág. 3

Sector Automoción y Construcción

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El soborno y la corrupción son delitos penales que afectan tanto a quienes participan en forma activa como pasiva en la comisión de estos hechos, afectando su reputación a las empresas que estos representen con multas cuantiosas.

PROPÓSITO

La Política anticorrupción tiene como propósito declarar públicamente su compromiso con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés y el conducir sus negocios de una manera responsable actuando con una filosofía “tolerancia cero” a actos que contraríen sus principios organizacionales.

ALCANCE

Esta política es aplicable a todos los empleados de Plus Felt, así como también a los clientes, proveedores, subcontratistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.

DEFINICIONES

- **Corrupción:** Se entiende por *corrupción* todo hecho, su tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas.
- **Soborno:** consiste en ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una contraprestación, económica o no, con el fin de obtener ventaja de índole comercial, contractual, reglamentaria o personal.
- **Pagos de facilitación:** son una forma de soborno hecha con el propósito de agilizar o facilitar la actuación de un funcionario público para una acción gubernamental de rutina.

Sector Automoción y Construcción

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

CONSISTENCIA

Todos los colaboradores, independientemente del rango o posición jerárquica en la Organización, somos referentes de un actuar conforme a los principios y prácticas institucionales y daremos ejemplo con nuestro comportamiento.

Ningún colaborador podrá directa o indirectamente, participar, ocultar, patrocinar actos de corrupción o soborno bien sea a entidades públicas o privadas tanto locales como extranjeras.

RESPONSABILIDAD

Todo hecho reportado o detectado que tenga algún tipo de relación con prácticas corruptas o soborno, bien sea con entes públicos o privados, será investigado, documentado y analizado cuidadosamente por los órganos competentes.

Aquellas situaciones que correspondan efectivamente a actos de corrupción o soborno, serán sancionadas independientemente de la cuantía, características o posición jerárquica de los responsables, siempre guardando la proporcionalidad con los hechos y garantizando el debido proceso.

DEBER DE DENUNCIAR

Todos los colaboradores de la empresa, así como las terceras partes relacionadas, especialmente aquellas con las que se tengan establecidas relaciones comerciales o contractuales, están en la obligación de poner en conocimiento de la Administración los hechos o circunstancias que puedan ser considerados como actos de corrupción o soborno.

Para ello se podrán utilizar los diferentes canales institucionales de las empresas como es el supervisor inmediato, el director del Departamento respectivo o el encargado de auditar internamente.

Sector Automoción y Construcción

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD

Todos los hechos o circunstancias que sean detectados y comprobados serán informados conforme los protocolos de información establecidos con los diferentes grupos de interés y siempre respetando los encargados de oficiales de la empresa para estos asuntos, garantizando la transparencia, la legalidad y el equilibrio informativo.

JUNTA DIRECTIVA Y RESPONSABILIDADES

La Junta Directiva definirá la política anticorrupción de la compañía y la mantendrá actualizada conforme a las revisiones periódicas que se adelanten debido a las recomendaciones de la administración o los auditores internos.

Los auditores internos serán responsables de supervisar la implementación y adopción en la empresa de los principios y prácticas de anticorrupción y anti soborno.